



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1763-R-UNICA-2026

Ica, 12 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1278-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 0694-DRME-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece el marco normativo para el funcionamiento de las universidades, así como para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, las cuales deben orientarse al cumplimiento de sus fines institucionales y a la adecuada prestación del servicio educativo universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1515-R-UNICA-2026 se aprueba la relación de ingresantes del proceso de admisión por traslados internos y externos 2026-I, realizado por las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Oficio N° 0694-DRME-UNICA-2026 la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la UNICA, señala que mediante Resolución Rectoral N° 1515-R-UNICA-2026 de fecha 11 de setiembre del 2026 se aprueba la relación de ingresantes del proceso de admisión por traslados internos y externo, haciendo de conocimiento que, para asistir a clases del periodo académico 2026-I los ingresantes deben cumplir lo siguiente: Resolución Rectoral de ingreso a la universidad; Resolución Decanal de convalidación; Cuadro de Convalidaciones; Resolución Vicerrectoral de ratificación de convalidaciones; Constancia de ingreso; Examen médico; Registro en el libro de ingresantes; matrícula confirmada;, por lo que solicita se disponga la situación de estos ingresantes;



Que, el proceso de admisión por la modalidad de traslado, dirigido a los postulantes de traslado interno y traslado externo, (nacional e internacionales), se llevó a cabo el 31 de agosto de 2026, circunstancia que incidió en la posibilidad de que los ingresantes por dichas modalidades pudieran efectuar oportunamente su matrícula dentro de las fechas previstas en el cronograma correspondiente al semestre académico 2026-I;

Que, en atención a dicha situación, resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes que permitan a los ingresantes que obtuvieron una vacante por las modalidades de traslado interno y traslado externo, formalizar su matrícula y continuar con los trámites académicos y administrativos que correspondan, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa universitaria vigente;

Que, la adopción de dicha medida tiene por finalidad garantizar la continuidad de los procedimientos académicos y administrativos de los ingresantes comprendidos en la presente resolución, evitando que las particularidades del desarrollo del proceso de admisión por traslado les impidan formalizar su matrícula en el semestre académico 2026-I, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos y procedimientos institucionales aplicables;

Que, de acuerdo a lo expuesto el Vicerrector Académico con Oficio N° 1278-VRAC-UNICA-2026 solicita que el punto solicitado sea visto en Consejo Universitario;

Que, en sesión de fecha 12 de octubre de 2026, el Consejo Universitario acordó autorizar de manera excepcional, la matrícula y la continuación de los trámites respectivos de los ingresantes por las modalidades de traslado interno y traslado externo, (nacionales e internacionales), que no pudieron matricularse conforme al cronograma establecido para el semestre académico 2026-I, considerando que el proceso de examen de admisión por traslado se realizó el 31 de agosto de 2026;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar el acuerdo del Consejo Universitario mediante el acto resolutivo correspondiente, disponiendo las acciones necesarias para su cumplimiento por parte de las dependencias académicas y administrativas competentes;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 12 de octubre del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la matrícula, de manera excepcional, para el semestre académico 2026-I, de los ingresantes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por las modalidades de traslado interno y traslado externo, (nacionales e internacionales), que no pudieron realizarla dentro del cronograma establecido.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a las facultades y a las dependencias académicas y administrativas competentes a continuar y culminar los trámites respectivos para la formalización de la matrícula de los ingresantes comprendidos en el artículo precedente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y documentarios establecidos en la normativa universitaria vigente.

Artículo 3°.- **PRECISAR** que la autorización otorgada mediante la presente resolución comprende exclusivamente a los ingresantes por las modalidades de traslado interno y traslado externo, que se encuentren comprendidos en la Resolución Rectoral N° 1515-R-UNICA-2026 y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa universitaria vigente.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, CECA, Dirección de Admisión, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR

